ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

5050

CORRECCIÓN DE ERRORES

Para general conocimiento, se rectifica por error de inserción el anuncio n.º 4997, publicado en el B.O.P. de Huesca n.º 220, de fecha 20 de noviembre de 2017, en el sentido de que se ha omitido el anexo de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Monzón, adjuntándose en este anuncio.

PLAN ESTRATEGICO MODIFICADO

AYUNTAMIENTODEMONZÓN

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MONZON: ANUALIDADES 2017-2018-2019

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): "La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual".

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hay que tener en cuenta la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y su reglamento aprobado por Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 LSA se opta por un Plan Estratégico del Ayuntamiento de Monzón, que abarque toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

AYUNTAMIENTODEMONZÓN

El contenido del Plan, conforme detallaremos en el apartado siguiente, se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS y del artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1.º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

2.º LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
4. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3.º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL:

Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

4.º PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. En este sentido en el Plan Estratégico presente se detallará el importe de las subvenciones en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, pudiendo aumentar o disminuir las partidas correspondientes en los dos siguientes ejercicios.

Si durante los ejercicios 2017/2018/2019 se formaliza cualquier tipo de cofinanciación subvencional con otras Administraciones Públicas (ya sea local, autonómica o estatal) a nivel de concurrencia competitiva se aprobará dicha línea por el Pleno de la Corporación, anexionándose a este Plan Estratégico.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico municipal es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

Asimismo y en relación con la terminología utilizada en la LTA, al referirse a los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, se considera que tales programas plurianuales pueden identificarse perfectamente con los planes estratégicos a que alude la regulación subvencional, aconsejándose la aplicación de la deliberación participativa que se contiene en el artículo 54 LTA, aunque el legislador aragonés parece que la concreta en el ámbito del Gobierno de Aragón.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monzón, abarcando los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.

- Defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países con elevados niveles de pobreza y/o en proceso de consolidación de instituciones democráticas y de inserción en la economía internacional.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

- Prevenir y atender situaciones de emergencia en países con elevados niveles de pobreza mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.

- Colaborar de forma eficaz en la prevención y atención de las necesidades sociales de personas y grupos, con el fin de conseguir su pleno desarrollo personal y social así como la protección de la salud, orientando las acciones a evitar que determinados sectores sociales se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

- Colaborar de forma eficaz en el desarrollo de integración social y económico para evitar la discriminación de género entre hombres y mujeres, potenciando la igualdad.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza que respondan a la cobertura de necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.), que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 45.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de proyectos cofinanciados por el Ayuntamiento de Monzón.

- Número de personas destinatarias de los proyectos de cooperación al desarrollo.

- Número de personas destinatarias con discapacidad de los proyectos de cooperación.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

-Convocatoria en concurrencia competitiva: Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo de países del tercer mundo.

- Requisitos de los beneficiarios: organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo

P

de lucro, legalmente constituidas que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo.

7.- Seguimiento y evaluación:
-Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

Línea II. 2: APOYO A LAS ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Apoyar a las Asociaciones que actúan en el ámbito social en el municipio de Monzón para el desarrollo de actividades de servicios sociales dirigidos al pleno desarrollo personal y social de los colectivos con algún tipo de discapacidad.

- Contribuir a la financiación de programas singulares de prestación de nuevos servicios sociales.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 3.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:
- Número de personas beneficiarias de los servicios sociales prestados.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

-Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas Asociaciones para las actividades de salud y servicios sociales.

-Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón que tengan como objeto social el desarrollo de actividad social y de salud.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

Línea II.3: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

P

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estén en consonancia con los objetivos de la política de igualdad de la entidad. Así como la prevención y sensibilización sobre los problemas derivadas de la desigualdad de género, todo ello en el municipio de Monzón y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 3.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de personas atendidas en los programas de atención o actividades a realizar.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen principalmente en el ámbito de la mujer.

Requisitos de los beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades de integración y atención para ciudadanos de Monzón, altamente vulnerables a la exclusión a través del propio personal de la Asociacion de Caritas y de su voluntariado así como la gestión y el mantenimiento del Hogar Madre Rafols, destinado al esparcimiento y ayuda de personas de la tercera edad, todo ello en el municipio de Monzón y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 35.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de personas atendidas en los programas de atención, ya sea alimenticios, energéticos o escolares.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Caritas Diocesana Barbastro Monzón, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE CULTURA

I.- Objetivos estratégicos:

- Facilitar e impulsar el progreso cultural y educativo en el Municipio de Monzón.

- Asistencia económica a las Asociaciones del Municipio de Monzón para la realización de

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

actividades que fomenten la cultura en todas sus facetas: educativas, artísticas, promocionales etc del Municipio de Monzón y en el mantenimiento de sus instalaciones.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a las Asociaciones del Municipio de Monzón para sufragar los gastos derivados de las actividades culturales a realizar en el Municipio de Monzón, actividades relacionadas con la protección y difusión de la cultura del municipio.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 14.900 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:
- Repercusión, interés artístico y cultural de los proyectos.
- Complementariedad respecto a la oferta cultural municipal.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para Asociaciones que realicen actividades culturales en el municipio de Monzón.

- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones del Municipio de Monzón inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE CULTURA:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

AYUNTAMIENTODEMONZÓN

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ESCUELA DE MUSICA MODERNA:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la institución de la Escuela de Música Moderna, en cuanto a la gran repercusión de la promoción cultural y musical que dicha Escuela realiza en el municipio de Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 15.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de alumnos inscritos en la Escuela.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Escuela de Música Moderna de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III. 2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y GRUPO FOLKLORICO NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Asociación Nuestra Señora de la Alegría, en cuanto a la gran repercusión de la promoción musical del Folklore local y regional que dicha Asociación realiza en el municipio de Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 3.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de actividades realizadas fuera del término municipal de Monzón como imagen del municipio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Grupo Folklórico Nuestra Sra. de la Alegría de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION CORAL MONTISONENSE:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Asociación Coral Montisonense con el objeto de fomentar las actividades de tipo artístico y cultural y en concreto actividades de formación musical en canto coral como complemento de formación del Ayuntamiento de Monzón

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 6.200 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de alumnos inscritos en la Asociación Coral.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Asociación Coral Montisonense.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.4.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA BANDA LA LIRA DE MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Banda La Lira de Monzón, en cuanto a la gran repercusión de la promoción cultural y musical que dicha Banda realiza tanto por sus actividades como por las labores de formación musical en Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

Hasta 13.400 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de alumnos inscritos en la Banda así como los conciertos realizados fuera de Monzón como imagen del municipio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Banda La Lira de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.5.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE MONZON Y CINCA MEDIO:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades culturales en la ciudad de Monzón tanto de difusión como de investigación, entre ellas la organización y realización de las jornadas del Reino de Aragón, como las convocatorias de becas de investigación, promoción de la cultura en el municipio mediante actividades de formación y conferencias.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 2.500 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de convocatorias y becas de investigación realizadas.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO

I. Objetivos estratégicos del área

Impulsar el fomento de la rehabilitación y regeneración de la malla urbana de Monzón, y en especial de las áreas más degradadas como el Casco Antiguo de Monzón.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes en el municipio, así como favorecer el mantenimiento de las viviendas urbanas de propiedad particular, todo ello con el objeto favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

Impulsar y ayudar desde el Área de Desarrollo a los distintos agentes económicos del municipio para el impulso económico del mismo.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1.- FOMENTO DE REHABILITACION DE FACHADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Fomentar la rehabilitación de fachadas en el término municipal de Monzón con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

P

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 20.000 €/ para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

El número de fachadas a rehabilitar o pintar, teniendo en cuenta que se realice la totalidad de las mismas o parcialmente.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Departamento de Urbanismo y Desarrollo.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado.

- Requisitos de los beneficiarios: Los propietarios de edificios completos, de viviendas actuando individualmente, las comunidades de vecinos, los arrendatarios. En el caso de Comunidades de vecinos que no estén constituidos como tales, la solicitud de subvención deberá ser suscrita por la totalidad de los propietarios y/o arrendamiento de los edificios

7.- Seguimiento e evaluación:

Justificación documental y comprobación material posterior a la justificación.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE URBANISMO Y DESARROLLO:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ACM INTERSECTORIAL DE EMPRESARIOS, COMERCIOS Y SERVICIOS DE MONZON Y COMARCA:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten la formación, defensa y desarrollo de la actividad empresarial, comercial y de servicios como dinamización de la ciudad de Monzón, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 30.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento y número de conferencias y cursos de formación para los sectores del comercio y de la industria en Monzón.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: ACM Intersectorial de Empresarios, Comercios y Servicios de Monzón y Comarca.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE DEPORTES

I.- Objetivos estratégicos:

- Ante las numerosas instalaciones deportivas con que cuenta la ciudad de Monzón por su gran trayectoria en el área deportiva desde la misma se quiere facilitar e impulsar todo tipo de actividades deportivas en el Municipio de Monzón, de acuerdo a la cantidad de clubes y asociaciones que participan en las distintas disciplinas deportivas.

- Asistencia económica a los Clubes del Municipio de Monzón para la realización de actividades que fomenten la cultura deportiva en todas sus facetas: educativas, promocionales, de competición, de imagen de la ciudad, etc del Municipio de Monzón.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a los Clubes del Municipio de Monzón para sufragar los gastos derivados de las actividades deportivas, a realizar en el Municipio de Monzón, actividades relacionadas con tanto con la competición como con la formación en el mundo deportivo en especial con los

P

menores de edad del municipio.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.
3.- Coste:
Hasta 34.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.
4.- Indicadores:
- Repercusión, interés deportivo de las actividades a realizar.
- Número de niños inscritos en la formación de los distintos clubes.
- Logros deportivos en las distintas categorías de los clubes.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para Clubes o Asociaciones que realicen actividades deportivas en el municipio de Monzón.

- Requisitos de los beneficiarios: Clubes o Asociaciones del Municipio de Monzón inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

Línea II.2: BECAS PARA DEPORTISTAS.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a los deportistas de Monzón o formados en Clubes del Municipio de Monzón que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades de deportes individuales reconocidas, o de deportes por equipos pero con palmarés individual propio.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 10.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

4.- Indicadores:

- Repercusión y proyección del municipio de Monzón.
- Apoyo económico a la labor profesional de deportistas individuales.
- Logros deportivos en sus distintas categorías.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para deportistas de alto rendimiento del municipio de Monzón.

- Requisitos de los beneficiarios: Deportistas a título individual con residencia en Monzón, con una antigüedad de al menos tres años en el padrón e igualmente deportistas que independientemente de su residencia sean deportistas de Clubes de Monzón con una antigüedad de al menos cinco años en el Club o que toda su formación aun siendo menos de cinco años haya sido en un Club de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental de su permanencia mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE DEPORTE:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Linea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CLUB ATLETICO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 9.500 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en la correspondiente categoría.

-Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Club de Futbol Atlético Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CLUB BALONCESTO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

Hasta 13.500 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en la correspondiente categoría.

-Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Club Baloncesto Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CENTRO ATLETICO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 18.000 € para el ejercicio 2017, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas

P

anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en las correspondientes categorías.

-Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Centro Atlético Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

LINEAS DE SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO AFECTAS AL INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS

Al Ayuntamiento podrá conceder distintas subvenciones de concesión directa que complementen el ámbito de sus competencias y que sean necesarias a la vista del interés general, entre ellas, las siguientes:

Linea.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION PROTECTORA EL ARCA DE SANTI:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de los perros abandonados recogidos por la citada Asociación, al no contar el Ayuntamiento con perrera municipal, así como tratamiento sanitario de los perros que hayan sufrido maltrato, a través del propio personal de la Asociación.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 10.368 € para el ejercicio 2017, (en la partida presupuestaria “Otras Subvenciones) financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir

P

dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de animales atendidos en los programas de vacunación-

-Número de animales abandonados recogidos y atendidos sanitariamente.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:
Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Asociación Protectora El Arca de Santi.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea 2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON, COMARCA DEL CINCA MEDIO Y AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación de las actuaciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con el objeto de apoyar dichas actuaciones para garantizar la seguridad de los habitantes del término municipal de Monzón y de los municipios de la Comarca, en colaboración con la misma, al no contar el Ayuntamiento un servicio propio.

2.- Plazo:
Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:
Hasta 2.000 € para el ejercicio 2017 (en la partida presupuestaria “Otras Subvenciones”), financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actuaciones realizadas tanto en Monzón como en los municipios de la Comarca.

-Número de actuaciones formativas con los distintos colectivos del municipio.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es

P

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Sin perjuicio de las anteriores subvenciones el Ayuntamiento podrá, por motivos de necesidad social (previamente justificada), conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la partida nº 2017-9200-48999, "Otras Subvenciones", hasta un importe de 37.632 €, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos para 2018 y 2019, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO

Durante el primer trimestre de cada año, cada Área gestora realizará la evaluación del cumplimiento del Plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Área acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, efectos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados en cada Línea de subvención.

Los citados datos se presentarán en el plazo indicado a la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de los mismos propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento proponiendo el ajuste del Plan en el supuesto que fuera necesario."

Lo que se anuncia para conocimiento general.

En Monzón, a 20 de noviembre de 2017. El Alcalde, Álvaro Burrell Bustos

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es